

DECRETO DE ALCALDIA Nº 18 16 / 2024.-

ZAPALLAR,

2 1 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra c) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con la "asistencia social y jurídica" y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal anual.
- El Programa denominado "Zapallar Te Abriga".

DECRETO:

I. RATIFÍQUESE Y DECLÁRASE Actividad Municipal el Lanzamiento del "Programa Zapallar Te Abriga" a ejecutarse el día 11 de junio del 2024, de acuerdo al siguiente programa:

"PROGRAMA ZAPALLAR TE ABRIGA"

OBJETIVO GENERAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, busca facilitar instancias que promuevan la entrega de información de la cobertura y ayudas sociales dispuestas por la Municipalidad de Zapallar, para cubrir las necesidades de los vecinos en condición de necesidad manifiesta a o de vulnerabilidad transitoria duranta la temporada invernal en materias de: Condiciones de la vivienda, abrigo de cama (frazadas), estufas, vales para recarga de gas, entre otros.



DESTINATARIOS:

Habitantes de la comuna de Zapallar que cumplan con las disposiciones de la Ordenanza de Ayudas Sociales Aprobadas mediante D.A. N°2271/2020 de fecha 09 de noviembre del año 2020,

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 4° letra c) y l) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta a la municipalidad para c) La asistencia social y jurídica y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Martes 11 de junio de 2024, 18:00 horas Gimnasio Municipal de Catapilco.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Desarrollo Comunitario:	Coordinación de la actividad Servicio de alimentación. Difusión y convocatoria.
DIMAO	Implementación para la actividad
Gabinete	Reserva agenda de alcalde.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Campaña Grafica y Multimedia Zapallar Te Abriga- Cobertura fotográfica de la actividad. Difusión de las actividades en redes sociales del municipio.

III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Rodrigo Navas Ugarte

Por Orden del Atcalde

DESIGNESE como Coordinador de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SECRETARIO Gerardo Antonio Molina Daine MUNICIPAL Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
- 2.- Oficina de Transparencia,
- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / CITE / DIDECO / rie

V.Z.C.